



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redacción casa del Sr. Mifón á 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su casuación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Núm. 220.

Segun lo dispuesto en las circulares de este Gobierno, números 207 y 211 el día 7 del corriente espira el término concedido para la remisión de las actas del juramento á la Constitución. En su consecuencia, vuelvo á llamar la atención, por última vez, de los Sres. Alcaldes que no han cumplido con este servicio para que se apresuren á la realización de lo preceptuado. Leon 3 de Julio de 1869.—El Gobernador, *Tomás de A. Arderius*.

MINAS.

Don Tomás de A. Arderius, Gobernador civil de esta provincia, etc. etc.

Hago saber: que por D. Julian Llamas vecino de esta Ciudad residente en dicho punto, calle de S. Pelayo número 3, de edad de 38 años, profesion propietario, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día treinta del mes de Junio á las diez en punto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo treinta y seis pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *Camilla*, sita en término de Orzonaga, de los herederos de Andrés Gonzalez, del pueblo de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, al sitio de la Sierra del Valle, y linda Este con arroyo que baja rue del Valle distante cien metros poco mas ó menos. Media Sierra del Valle, N. Mata de la

Lamilla y P. mina de carbon llamada la Rica Antilla; hace la designación de las citadas treinta y seis pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida dicha galería undida y deslindada y desde dicho punto se medirá en dirección al N. doscientos noventa metros y se colocará la 1.ª estaca y de esta se medirá en dirección P. trescientos cincuenta metros, y se colocará la 2.ª estaca y de esta se medirá en dirección M. trescientos metros, y se colocará la 3.ª estaca, y de esta se medirá en dirección E. mil doscientos metros y se colocará la 4.ª estaca y de esta se medirá en dirección N. trescientos metros y se colocará la 5.ª y de esta se medirá en dirección al P. ochocientos cincuenta metros y se colocará la 6.ª y última estaca.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 30 de Junio 1869.—El Gobernador—*Tomás de A. Arderius*.

Hago saber: que por D. Julian Llamas vecino de esta ciudad, residente en dicho punto, calle de S. Pelayo número 3, de edad de 35 años, profesion propietario, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 30 del mes de Junio á las diez en punto de su mañana una solicitud de registro pidiendo diez pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *Camilla*, sita en término de Orzonaga en una tierra perteneciente á Don Gregorio Miranda del pueblo de

Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, al sitio de la Pacera del Salgueron y linda á Oeste con terreno concejil Mediodía con la Pasera del Salgueron ó sea rue de valle distante poco mas ó menos Norte heredad de dicho Sañer Miranda y Poniente con la Mata de la Milla, hace la designación de las citadas diez pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida dicha galería hundida ya deslindada y desde dicho punto se medirá en dirección Norte cincuenta metros y se colocará la 1.ª estaca, y desde esta se medirá en dirección Poniente quinientos metros y se colocará la 2.ª estaca, y de esta se medirá en dirección Mediodía cien metros, y se colocará la 3.ª estaca, y de esta se medirá en dirección Oeste mil metros y se colocará la 4.ª estaca, y de esta se medirá en dirección Norte cien metros y se colocará la 5.ª estaca, y de esta en dirección Poniente se mediran quinientos metros y se colocará la 6.ª y última estaca.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 30 de Junio de 1869.—El Gobernador—*Tomás de A. Arderius*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

ADMINISTRACION.—NEGOCIADO 1.º

SUMINISTROS.

Precios que este Diputación provincial, en unioo con el Sr. Comisario de

Guerra de esta ciudad, en Sesión de este día, han fijado para el abono á los de las especies de Suministros militares que se hagan durante el actual mes de Junio; á saber:

Racion de pan, de veinte y cuatro onzas castellanas: ciento diez y seis milésimas de escudos.

Fanega de cebada: tres escudos y cincuenta y nueve milésimas.

Arroba de paja: trescientas noventa y siete milésimas.

Arroba de aceite: seis escudos, y trescientas setenta milésimas.

Arroba de carbon: trescientas treinta y una milésimas.

Y arroba de leña: ciento cuarenta y ocho milésimas.

Lo que se ha acordado hacer público por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á estos precios sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, y la de 22 de Marzo de 1850. Leon 30 de Junio de 1869.—El Gobernador Presidente. —*Tomás de A. Arderius*.—P. A. D. L. D. P.—El Secretario interino, *Marcelo Domínguez*

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

SECRETARIA.

Extracto de las sesiones celebradas por esta corporacion en el mes de Mayo último.

Sesion del día 11 de Mayo.

Abierta á los doce bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Llamazares se dió la lectura de la anterior y fué aprobada.—Entrando en la órden del día, se dió cuenta del incidente de competencia en el que D. Vicente José de la Madrid solicita: se requiera de inhibicion al Sr. Juez de primera instancia de Valencia de D. Juan en la causa formada á D. Pedro Senabe, y conforme con lo propuesto por este negociado, acordó informar al Sr. Goberna-

dor, que está en el caso de hacer el requerimiento.

Entorada de otro incidente de competencia en que D. Lorenzo Lopez Cuadrado y D. Cayetano Jubero solicitan se requiera de inhibicion al Sr. Juez de primera instancia de esta capital en el interdicto que les ha interpuesto el Director del Sindicato de la presa vieja, acordó informar al Sr. Gobernador que está en el caso de hacer el solicitado requerimiento.—Vista la competencia entre los Ayuntamientos de Astorga y Alvarez sobre el alistamiento del mozo Laureano Blanco del sorteo del año de 1867, se acordó llamar la atencion del Sr. G.bernador, por si se digna consultar con el Ministerio la equivocacion que se advierte.—En la suscitada entre los Ayuntamientos de Villanueva y San Pedro de Bercoinos sobre el alistamiento en el presente reemplazo del mozo Nemesio Valiés Alonso, acordó corresponder al de Villanueva.—En la promovida entre los Ayuntamientos de Oviedo y Galleguillos sobre el alistamiento del mozo Damian labandera y Polledo, se acordó corresponder al de Galleguillos y que así se haga saber á la Excm.a Diputacion de Oviedo.—Se acordó tambien desestimar la pretension de Francisco del Bayo y Panizo natural de la Bahia Ayuntamiento de Encinelo, pidiendo la nulidad del sorteo del actual reemplazo por haberse incluido en él debiendo haber sido en el de 1867.—Enterada del expediente en que se reclama la nulidad del sorteo últimamente celebrado en el Ayuntamiento de Columbriano por la equivocacion padecida entre los números 2, 8 y 20, acordó se remita el expediente al Ministerio de la Gubernacion para los efectos que se expresan en el artículo 64 de la ley.—Se desestimó la renuncia que del Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Rodiezmo hace D. Manuel Gutierrez.—Se dispuso devolver el expediente de elecciones municipales al Alcalde de Villanueva de las Manzanas, previniéndole que en lo sucesivo los mande como está ordenado.—Se acordó devolver al Sr. Gobernador el expediente en que el Ayuntamiento de Villanueva pide autorizacion para su repartimiento adicional sobre la contribucion territorial para cubrir el deficit de su presupuesto, para que en su vista obre segun crea conveniente.—Se estimó la renuncia que de Alcalde del Ayuntamiento de Vallejumbre hace D. Santiago Ordas Vallejo, por haber aplazado por ser Juez de Paz.—Se acordó abonar á D. Antonio Sanchez Chicarro 26 escudos 341 milés., alquiler de una casa que ocupó la Guardia rural en Matanza.—Enterada la Diputacion del expediente en que D. Manuel Alvarez y otros veci-

nos de Congosto y Castroportuense solicitan el esclusivo dominio de los prados que tienen en la vega de practera término de Almazara, acordó declararlo así pudiendo utilizarlos segun y conforme les convenga, con arreglo á la ley.—Tambien acordó corresponder en la misma forma á Juan Alvarez y Damaso Fernandez vecinos de la Vitorra y Garandilla en Valdesamario, el esclusivo aprovechamiento, y en su consecuencia poder cerrar, salvas las servidumbres que adosan los prados que les corresponden en los sitios de las Canteras y Valdrías, cuidando el Alcalde de que se conserven las públicas; y las privadas las deduzcan en los tribunales de justicia.—En el expediente en que el Pedáneo de Lujan reclama un poco de terreno que dice intruso en una finca Francisca Alter hace mas de quince años, se acordó dejar las cosas en el estado que se encuentran, sin perjuicio de que deduzcan su derecho en los tribunales ordinarios.—Se desestimó la pretension de Manuel Arias vecino de La Baña para que se le concediera terreno comun para la conservacion de colmenas.—Se negó la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Matanza para anagorar ciertos trozos de terreno comun.—Se previno al Alcalde popular de Encinelo que inmediatamente haga que los que han roturado y cercado terrenos comunales, los repongan al estado que antes tenían.—Se dejó sin efecto el anuncio del Alcalde de Castroterra para la venta de un terreno del comun por carecer de atribuciones.—Se acordó que el Alcalde de Berlanga, en un breve término y bajo su responsabilidad, haga demoler la obra que en la calle de la villa construye Francisco Alonso, dando cuenta de haberse verificado.—Visto el expediente en que los vecinos de Pedrosa acordaron dividir entre si y roturar la dehesa comun titulada la guesta, se acordó que el Alcalde Popular haga restituir aquel terreno al comun de vecinos, desapareciendo las suertes y divisiones; pasando el expediente al Ingeniero de Montes para que informe respecto á la carta de robes ejecutada en dicha dehesa.—Asi mismo acordó que el Alcalde popular de Carrizo á la mayor brevedad haga desaparecer la division de terreno comun hecha entre el vecindario, repartiendo las cosas al estado que antes tenían y dando cuenta de haberlo verificado.—Se acordó acceder á la solicitud de Antonio Velasco, vecino de Cimanes del Tejar concediéndole un poco de terreno para ensacar su reducida casa.—Respecto á las condiciones impuestas por D. Manuel de la Torre, vecino de Madrid para dedicarse á perseguir y matar la fiera que

causa tantas victimas en el distrito de Corallon. Se acordó estar á lo resuelto en el particular.—Se aprobó la distribucion de fondos para el ejercicio del corriente mes.—Se aprobó y mandó insertar en el Boletín oficial, el extracto de las sesiones del mes anterior.—Se aprobó tambien el remate de la provincia del Boletín oficial de la provincia en favor de D. Francisco Mifion en cantidad de tres mil ciento noventa y ocho escudos anuales.—Se aprobó el dictamen de la comision de Beneficencia respecto á doce expedientes sobre ingreso en los establecimientos.—Continuando la sesion á las ocho de la noche, se manifestó por el Sr. Gobernador Presidente el deseo de que se tomara acuerdo respecto á su comunicacion del tres relativa á la toma posesion del Arquitecto y delineante provincial, y así se estimó sin perjuicio, y hasta que las Cortes resuelvan en virtud de la esposicion que se elevará con tal motivo.—Quedó enterada de los nombramientos de Secretarios hechos por los Ayuntamientos, Benavides, Vega de Almazara, Villafane, Rioseco de Tapia y Carrizo.—Se relevó á D. Vicente Garrido del cargo de concejal del Ayuntamiento de Izagre, por estar desempeñando el de primer suplente de Juez de Paz.

Item del 12 de id.

Dado cuenta de la denuncia contra el Ayuntamiento de Villaverde de Arcajos por haber acordado dividir en suerte entre el vecindario terrenos comunales, acordó dejar sin efecto tal acuerdo y que el Alcalde haga restituir los terrenos al estado que antes tenían.—Se desestimó la denuncia del Alcalde de Barrio de Almagarinos contra su vecino Manuel Pidalgo, sobre apropiacion de terrenos comunales y saca de aguas por los mismos, por carecer de fundamento.—Se aprobó el presupuesto de gastos de la recomposicion del puente de Benavides sobre el Esla.—Se mandó proceder á la medicion de las obras ejecutadas en el camino de las Oses, y se señalaron diez y seis reales diarios al sobrestante que acompañó al Señor Bravo en el reconocimiento de aquellas.—Se estimó la reclamacion de Bernardo Escobar y Tomas Esteban, vecinos de Cereales sobre construccion de rampas en la carretera para el servicio comun en aquel pueblo.—Se acordó que D. Ramon Morera reconstruya por su cuenta el muro del escuela de Vega Cervera.—Conforme con lo propuesto por la comision de Beneficencia, se concedieron diferentes socorros y hospitalis.—Continuando la sesion á las ocho de la noche, y enterada la Diputacion de que el edificio de S. Isi-

dro del que ocupa parte, ha sido concedido para las oficinas del Estado, acordó elevar esposicion al Poder Ejecutivo suplicando la continuacion en el mismo, á la cesion á la provincia de los conventos de la Concepcion y San Marcos para destinálos á objetos de interés provincial.—Teniendo noticia la Diputacion de que el ex-gobernador de esta provincia D. Pedro Elices reside en Madrid y urgiendo requerirle de pago por la cantidad, que indebidamente concedió para la carretera de Brañuelas, de los fondos provinciales, acordó se oficie al Sr. Gobernador de Madrid es citando su celo para que pueda ser notificado.—Se acordó aprobar el acta de eleccion municipal del Ayuntamiento de Noceda y que se dé posesion á los nuevos concejales.—Vista la competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Villanueva y Benavente sobre la inclusion en el alistamiento del actual reemplazo del mozo Manuel Dominguez, se declaró corresponder al de Benavente.—A la instancia de D. Valentín Ortiz, solicitando la devolucion de la finca otorgada por la Administracion de la casa conda de Ponterrida que ha desamparado, se acordó que obligándose por escritura á estar á las resultas, se expedirá la orden de devolucion.—Se aprobaron los remates celebrados en diez del corriente para el suministro de varios artículos á los establecimientos de Beneficencia.—Se aprobó la cuenta de estancias en el asilo de mendicidad de esta capital, correspondiente al mes de Abril último.

Item del día 13 de id.

Abierta á las doce y aprobada la anterior, se dió cuenta del expediente en que el vecindario de Arbolucena reclama auxilio de los fondos provinciales para el encauzamiento del río Cúa, que por haberse desbordado en las últimas avenidas, ha inclinado el camino publico, y la Diputacion visto la informacion por el Ayuntamiento y la Seccion de Obras públicas, acordó subvenir á dicho vecindario para el indicado fin con la cantidad de tres mil quinientos reales cuando lo permitia el estado de fondos de la provincia.—En virtud de instancia de D. Perfecto Bravo, encargado de la Seccion de caminos vecinales solicitando alguna cantidad para gastos de salidas, se acordó abonarle dos mil reales anuales.—Quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador civil respecto al paso expedido de la carretera de Asturias al sitio de Alcedo.—Acordó aceptar en principio lo propuesto por la Excelentísima Diputacion de Palencia, respecto á contratar el servicio de bagages por la linea férrea.—Tambien se acordó se

ajes
rele
soli
les
—L
oaci
l.
del
que
de e
cater
sent
insp
Go.
dal
no d
peru
pres
vor
pecc
tas
Jun
desa
tes
cion
Vinc
cha
mad
del
se v
ani
pub
nido
pro.
trar
imp
seg
deu
ciat
llac
de l
con
pag
ord
co s
dos
rab
Eje
gad
bill
de l
de l
con
Se t
ven
hab
de
bra
cas
ent
cap
las
en
ree
dir
al c
cia
ma
mo
con
dul
inf
mu
ca
aut
de
tar
dos
de
vo
con
Bei

ejecuten las obras en la carretera de Curraño á Torca que solicitan los vecinos de Cerezales para el servicio de sus fincas. —Dado cuenta de una comunicación de la Junta provincial de 1.ª enseñanza transcribiendo otra del Ministerio de Fomento en la que se traslada á la Inspección de esta provincia á D. José Bacceta, y manifestando su profundo sentimiento por que cese en la Inspección D. Gregorio Pedrosa Gomez en virtud de su antigüedad y exactitud en el desempeño de sus deberes, por lo que espera la Diputación se digne representar al Gobierno en su favor para que continúe en la Inspección, la corporación conforma con la manifestación por la Junta, acordó acceder á su justo deseo. —Entorada de los expedientes de condenación de contribuciones á los pueblos de esta provincia que han perdido sus cosechas, remitidas por el Sr. Gobernador, y del informe favorable de la Administración, en el que se ven los buenos deseos que la animan hacia la provincia, la Diputación, conforme con sus atenciones observaciones, acordó reproductivas en un todo, é imponer del Poder Ejecutivo, que el importe del perdón que se solicita, se cargue al fondo supletorio de las demás provincias. —Se acordó recomendar de la Administración de Hacienda pública una relación de los pueblos á quienes se ha concedido el aplazamiento del pago de contribuciones, y que se ordene á los Delegados del Banco suspenda la cobranza en todos los comprendidos en la memoria concedida por el Poder Ejecutivo. —No habiendo entregado el Alcalde popular de Cudillas de los Oteros al Alcalde de batido de Gigosos el importe de la expropiación de los bienes comunes de este pueblo según se tiene ordenado, se acordó prevenirlo, que si no da parte de haberlo verificado en el término de cinco días, se proceda contra él con la energía que merezca. —En el incidente suscitado entre el Ayuntamiento de esta capital y el de Villanueva de las Manzanas, sobre la inclusión en el catastro del actual recambio del mozo Esteban Rodríguez, se acordó corresponder al de esta ciudad. —A la instancia del Ayuntamiento de Villanueva de D. Sancho solicitando moratoria para el pago de sus contribuciones mediante la pérdida de cosechas, se acordó con informe favorable pasara á la Administración de Hacienda pública para los términos dados. —Se autorizó al vecindario del pueblo de la Seda, para que pueda cobrar toda en sus montes comunales dos cuados, hasta sesenta carros de carbon, destinando su producto á la compra de maderas y reconstrucción del puente sobre el Bernosga. —Se acordó que el mo-

zo Juan Robas Prieto, voluntario en Cuba, abra plaza por el Ayuntamiento de Era Leray, dando de baja á Antonio Birri González que sirve en su lugar. —Dada cuenta de una proposición del Diputado Sr. D. Pablo Fernandez Manzanas en la que manifiesta que á nullas las prevenido por la ley de presupuestos y contabilidad provincial, que del importe que se vaya recaudando por las contribuciones, rentas y derechos sobre que se hallan establecidos los recargos y arbitrios con destino á gastos provinciales, entregara las dependencias de dicho, íntegra y puntual mente la parte que perteneciera á la provincia con deducción de lo que en proporción correspondía por partidas fallidas, con objeto de que las atenciones provinciales no se vean desatendidas en bien del servicio público, propuso se comunicase al Señor Administrador de Hacienda pública para que el día primero de cada mes se pase á la Diputación las certificaciones de las cantidades que por diferentes conceptos hayan ingresado por fondos provinciales, acompañando nota autorizada de las cantidades que se hayan aplicado al cupo del Tesoro en los conceptos sobre que se hallan establecidos los recargos provinciales, para conocer si está bien la aplicación respectiva, manifestando además lo aplicado al Tesoro en el año corriente para conocimiento de la Diputación provincial lo recaudado para el Tesoro en el mes siguiente al en que esta tenga lugar, se formaba desde luego por la Diputación, en virtud de este acuerdo todas las reclamaciones conducentes ante quien procediere sea, quedando aprobada por unanimidad la anterior proposición. —Entorada la Diputación del decreto del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de tres de Abril último, así como el repartimiento señalando el cupo de esta provincia para el recambio ordinario del presente año de 504 soldados y teniendo presente que las impresiones sentadas del año anterior no biena aplicaron por hallarse con el nombre y sello del antiguo Consejo provincial, se acordó que por la Secretaría se haga el pedido de las que se necesitan para el servicio de dicho recambio, por mitad á los establecimientos de los Seas. Aldea y Sanzolez Rodondo, abonándose el importe con cargo al presupuesto corriente, capítulo y artículo de quince respectivos. —Concedida la Diputación de la allicata sición de los Ayuntamientos y pueblos que han perdido sus cosechas, por lo que el Poder Ejecutivo les ha concedido moratoria en el pago de sus contribuciones para el Tesoro, ha acordado conceder á los mismos igual moratoria respecto al co-

curso provincial sobre los mismos cupos poniéndose en conocimiento de Sr. Administrador de Hacienda pública y de los Excelentísimos Señores Ministros de Gobernación y Hacienda. —Se acordó costear al Alcalde de Villalbar de la Vega, que no pudiendo conceptarse mas que interinamente el nombramiento de Secretario hecho por aquel Ayuntamiento, proceda á anunciar la vacante y proveerla con arreglo á lo que precepta la ley municipal vigente. —Dado cuenta del presupuesto de gastos é ingresos de esta provincia formulado por la Secretaría de esta Diputación para el año económico de 1835 á 1837 importando el primero 249.649 rs. en los 23 milésimas; y el segundo cantidad entera y entera igual, acordó prestarle su aprobación.

Idem del día 24 de id.

Leída y aprobada la anterior, se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de Corchilón participando la reclamación del Ayuntamiento de Villalbaranes, para que se anule el acto de declaración de soldados, ó se verifique por no haber sido citados al acto los interesados de aquel Ayuntamiento como segundo responsable. Se acordó aprobar el acto de declaración de soldados hecho por el de Corchilón, desestimando la pretension del de Villalbaranes. —Se acordó conceder la autorización al vecindario de Cerezales para la corta y carbon de leñas en la vallina de Valporquero dedicando sus productos al encauzamiento del río Saca de aguas. —Se dispuso aprobar á los Ayuntamientos de Destrana y Castrillo de la Vidriera, por no haber satisfecho al Ayuntamiento D. Luis Riegas, el importe de sus haberes devengados en el destino del monte de la Muñeca, en el término que se les prefiere. —Entorada la Diputación de que el Alcalde de Ardon no ha informado la solicitud de D. Manuel Fernandez ni suspendido los procedimientos contra esta, acordó que á tercero día y con aprobación expresa con lo que se tiene ordenado. —Visto el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital estableciendo un arbitrio de veinticuatro céntimos de real en libra de carne que se desgüese en el mastro, por vía de inspección y alquiler de local, acordó prestarse su aprobación. —Examinando el expediente en que D. Manuel Veigano de Medina solicita se obligue á todos los literales en el riesgo por la presa de Rodrigo Abril á hacer las obras necesarias para el mismo, se acordó sean todos los interesados, obligados á hacer y costear las obras, tanto ordinarias como extraordinarias de la misma, haciéndola saber así á los Alcaldes de los pueblos que comprendo.

Idem del día 31 de id.

Abierta á las doce y leída la anterior quedó aprobada. —Resultando vacante la plaza de oficial torero segundo de esta Secretaría por fallecimiento de D. Juan Balbuena Villapaterna, la Diputación acordó ascender á la misma á D. Casimiro Alvarez, oficial cuarto y para la vacante que resultó por este ascenso nombró á D. Pelutivo Balbuena Villapaterna. —Vista y examinada la distribución de fondos para las obligaciones del mes de Junio presentada por la Sección de Contabilidad, se acordó aprobarla. —Tambien se acordó la recomposición del tejado de este edificio, otras reparaciones en él, así como del mobiliario de la Secretaría y Sala de sesiones, destinándose para este objeto cuatrocientos escudos del capítulo de imprevistos. —Visto el expediente promovido entre los vecinos de Sr. Maria del Rey y La Miñilla del Rio y otros, sobre toma de aguas del río Orvigo para la presa cerragera y la de los últimos la Diputación acordó, que las cosas queden en estado legal en que se encuentran segun venian usándose en años anteriores, hasta que el competente juicio obtenga la verdadera titularidad, estension y límites de sus respectivas presas. —Entorada del expediente en que aquel Ayuntamiento de La Buñosa solicita ser comprendido en la gracia concedida por el Poder Ejecutivo demorando el pago de las contribuciones á los pueblos y Ayuntamientos que han perdido sus cosechas, acordó ser comprendido en la indicada gracia y que así se signifique á la Administración de Hacienda pública. —En el expediente en que D. Diego Vecino de la Viz reclama la servidumbre para un prado que compró al estado, se acordó informar, que por el Alcalde se pague al reclamante en posesion de la servidumbre por donde los testigos de la informacion ya han conocido diéndole los límites y estension que venia usufructuando. —Se aprobaron los expedientes que presentaron informados la causacion de beneficencia referidas al ramo; y además se acordó acudir al capitán de la Casa Cuna de Ponferrada los haberes consignados en el presupuesto para sus honorarios y gastos de culto veinte escudos á los Señores Benito y Quiñones por sus honorarios devengados en el expediente de la venta de bienes del demente D. Aureliano Rodríguez, y devolver la escritura de compra á D. Valentin Ortiz, Administrador que fide de la Casa Cuna de Ponferrada, por considerar cancelada la escritura que presenta con la obligacion general, para responder de las resultas de sus cuentas. —Visto el expediente instruido para el pro-

yecto de ferro-carril desde la estación del Burgo al Sabero, se acordó pasara a la seccion de Caminos, para que se inserte anuncio en el Boletín oficial y se oficie a los Alcaldes respectivos, para resolver el expediente saber utilidad pública y permiso para ejecutar la obra.—Se desestimó la pretension de D. Victoriano Gonzalez, vecino de Sta. Colomba de Curueño, para que se suspenda el apremio contra él, por la presentacion de cuentas y se le conceda nuevo término, oficiándose al Alcalde para que haga efectivas las costas causadas y que se originen.—Cercano el día en que ha de comenzar la entrega de quintos en caja, y careciendo esta Diputacion de local suficiente para la practica de todas las operaciones, con el fin de que por esta causa no sufran retraso, se acordó solicitar al señor Gobernador disponga se faciliten las habitaciones necesarias en la próxima galería de este edificio.—Tambien se acordó hacer la distribucion de los días en que han de concurrir los partidos a hacer la entrega de sus respectivos quintos, comenzando en el día cuatro del próximo Julio, y que se inserte oportunamente en el Boletín oficial para su publicacion.—Se aprobaron los presupuestos de gastos de los Ayuntamientos de los partidos de Astorga, Panserrada, Villafraanca, Murias de Paredes, La Vecilla, Valencia de D. Juan, La Bañeza y Leon, y se acordó pasaran a la Administracion de Hacienda pública para que informe acerca de los recursos legales para cubrir los déficits que resultan.—Se aprobaron las actas de la eleccion municipal del Ayuntamiento de Cistierna, y se mandó que a tercero día se ponga en posesion el Ayuntamiento electo.—Tambien se aprobó el reglamento del servicio de bagages en esta provincia para el año próximo económico adjudicado a favor de D. Joaquin Castañeira, vecino de Lugo, en catorce mil seiscientos escudos, por ser la proposicion mas ventajosa.—Vista la consulta del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, sobre quien ha de sustituir al Alcalde de aquel Ayuntamiento fallecido en 24 del último Abril, se acordó corresponder al Regidor primero del mismo, segun se dispone en el artículo 41 de la ley municipal. Leon 1.º de Julio de 1869.—El Presidente, Pedro Fernandez Lamarez.—P. A. D. L. D. P.—El Secretario interino, Marcelo Dominguez

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal.

Terminados los trabajos de la

rectificacion del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribucion territorial y ganaderia que ha de practicarse para el próximo año económico de 1869 á 1870, se previene á todos los contribuyentes del mismo, que dicho documento permanecerá al público por término de 6 días á fin de los que se crean agraviados, presenten sus reclamaciones en la Secretaria del mismo, pues pasado dicho término les pararán los perjuicios que sean consiguientes con arreglo á instruccion. Sta. Cristina de Valmadrigal 23 de Junio de 1869.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.—P. A. D. L. J. P.—Pedro Sanchez Gonzalez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Vegas del Condado.

Terminada la rectificacion del amillaramiento de riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de este municipio, base del repartimiento de contribucion territorial para el año económico de 1869 á 1870, se halla de manifestado en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la insercion del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que vieren convenientes y sean fundadas en justicia, pasado dicho plazo no serán oidos. Vegas del Condado y Junio 24 de 1869.—El Alcalde, Inocencio Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Lucillo.

Terminados los trabajos de la rectificacion del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribucion territorial que ha de practicarse el próximo año económico de 1869 á 1870, se previene á todos los terratenientes y demás contribuyentes del mismo, que aquel documento permanecerá por término de 8 dias en la Secretaria de la corporacion despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á instruccion. Lucillo 21 de Junio de 1869.—Nicolas Fuerte.

Alcaldia constitucional de Campo de Villavidel.

Terminados por la Junta pericial de este Ayuntamiento los trabajos de la rectificacion del cuaderno de riqueza imponible que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al mismo, en el año económico de 1869 á 1870, se previene á todos los terratenientes y otros efectos por ganaderia ó urbana, que se hallen sujetos al pago de dicha contribucion tanto vecinos como acendados forasteros puedan enterarse de dicho cuaderno, que se halla de manifestado en la Secretaria de el Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar despues de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues trascurrido dicho plazo, no será oida reclamacion alguna. Campo de Villavidel 28 de Junio de 1869.—El Alcalde, Tomás Castillo.

Alcaldia constitucional de Castropodame.

Terminados los trabajos de rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, urbana y pecuaria de este distrito que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion del próximo año económico de 1869 á 1870, se hace saber á todos los contribuyentes que dicho documento estará de manifestado al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de 8 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, en cuyo término se oiran las reclamaciones que se presenten pasado el cual no serán atendidas parándose el perjuicio que haya lugar. Castropodame 26 de Junio de 1869.—El Alcalde, Manuel Mansilla.

Alcaldia constitucional de Val de San Lorenzo.

Terminados los trabajos de la rectificacion del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribucion territorial que ha de practicarse en el próximo año económico de 1869 á 1870, se previene á todos los contribuyentes inscritos en

el mismo, que este documento permanecerá de manifestado en la Secretaria de la corporacion por espacio de diez dias, á fin de que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en la expresada oficina, prevonidos que pasado el término señalado que se contará desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á instruccion. Val de San Lorenzo 27 de Junio de 1869.—El Alcalde, Miguel Matanzo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA MINERIA.

DE FRENTE A LA PROPIEDAD TERRITORIAL.

Polleto supugnando las bases para nueva ley de minas contenidas en el decreto publicado en la Gaceta de 1.º de Enero del corriente año, con insercion íntegra del expresado decreto y su preámbulo por D. Ignacio Gomez de Salazar.

PUNTOS DE VENTA.

Mapas.—A cuatro reales en la Administracion de La Discusion, calle de Manzana número 14.

En la librería de Bayll-Báñiere, plaza de Topelo (antes de Santa Ana). Id. de la vinda de Vazquez é Hijos, calle Ancho de San Bernardo, número 17.

Almacén de papel, calle del Meson de Paredes, número 7.

Calle de Santa Agueda, número 9, prol. imprenta.

Id. de la Farmacia, número 8, encarnacion de Moraga.

En la Administracion de El Eco de España, calle de S. Marcos número 27.

PROVINCIA.—A cuatro reales y medio en las principales librerías, y en Leon en la de Minon.

Delegacion del Banco de España de la provincia de Leon.

Necesitándose en esta Delegacion un número de pliegos de recibos de Talon bastante considerable para el servicio de la recaudacion de contribuciones del presente año económico, se admiten proposiciones por escrito hasta el día 6 del actual en donde tiene sus oficinas calle del Conde de Rebolledo, número 6. Leon 1.º de Julio de 1869.—Pedro Vaquero.

El día 25 de Junio se ostrarivó un pollino, pelo ceniciento y desherrado, de 4 años; travesía de Santa Cruz número 5, casa de Roque Martínez que está encargada de recogerle y dar gratificacion.

Se vende tocino superior á precios convencionales, se dá fido hasta Setiembre con fiador. Almacén de aceite, Puesto de los huevos.

Imprenta de Minon.